



Resolución Directoral

Puente Piedra, 16 de marzo de 2022.

VISTO:



El expediente N° 0001497, que contiene la Nota Informativa N° 005-02/2022-UADI-HCLLH/MINSA remitido por la Jefa de Unidad de Docencia e Investigación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, mediante el cual solicita la Designación de Secretaria del Comité Sede Docente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y el Informe Legal N° 091-2022-AL-HCLLH/MINSA;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME); asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico;



Que, el artículo 3° del Reglamento de La Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece su ámbito de aplicación, señalando lo siguiente: *"Las entidades e instituciones señaladas en el artículo 8 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, así como los Consejos Regionales de Residentado Médico y los Comités de Sedes Docentes de Residentado Médico, se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30453, el presente Reglamento, el Estatuto del CONAREME y demás disposiciones complementarias que lo integran."*;



Que, el artículo 15° de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), establece lo siguiente: *"Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por:*
1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede (...);

Que, el artículo 19° del Reglamento de La Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA,

...//

//...

establece que el Comité de Sede Docente "Es el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación (...)" Los artículos 20°, 21° y 22°, del mencionado Reglamento, establecen el ámbito de aplicación administrativa, periodicidad de las sesiones y funciones del Comité de Sede Docente respectivamente;



Que, el artículo 2° del Estatuto del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), establece que dicho Estatuto "(...) norma la naturaleza, funciones generales y régimen económico del CONAREME, y establece su estructura orgánica, así como las atribuciones y obligaciones de sus distintos órganos administrativos.";

Que, el artículo 9° del Estatuto del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), establece lo siguiente: "Los Órganos del CONAREME, son los siguientes: A. La Asamblea General del CONAREME. B. El Comité Directivo. C. Los Consejos Regionales de Residentado Médico D. Comités de Sede Docente del Residentado Médico.";

Que, asimismo, el artículo 41° del Estatuto del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), establece lo siguiente: "El Comité de Sede Docente del Residentado Médico está regulado en el Artículo 15° de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA en su artículo 19°, 20°, 21° y 22°. Es órgano de articulación y del SINAREME en cada institución prestadora de servicios de salud, constituida en Sede Docente.

Que, en el marco de dicho contexto, la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del HCLLH, a través de la Nota Informativa N° 005-02/2022-UADI-HCLLH/MINSA, solicita la designación al cargo de Secretario del Comité Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en cumplimiento a la Ley N° 30453 del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME);



Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la Servidora LUZ YONY SILVA ESPINOZA en el cargo de Secretaria del Comité Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto todo acto que se oponga la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JFRT/JMLC/LYSE/EPM

Cc. a:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- () Asesoría Legal



J. Ruiz Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
C.M.P. 3427 R.M.E. 27004
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH